



E/ 1209

República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **28 FEB 2019**

2018/05/001/60/100

**VISTO:** que la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", ha manifestado la necesidad de contar con 1 (un) Auxiliar de Servicio, en la modalidad de Contrato de Trabajo.

**RESULTANDO:** I) que existe disponibilidad para la presente erogación, de acuerdo al informe emitido por la Contaduría General de la Nación.

II) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jarca del Inciso correspondiente.

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente.

**CONSIDERANDO:** que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, y los Decretos N° 223/013 de 1° de agosto de 2013 y N° 118/014 de 30 de abril de 2014,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

SA/RH

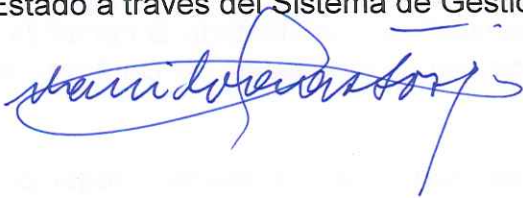
1º) Autorízase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a contratar 1 (un) Auxiliar de Servicio en la modalidad de Contrato de Trabajo, en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" por el término de dos años con una remuneración nominal mensual de \$ 38.852 (pesos uruguayos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos), a valores de enero de 2019, correspondientes a 40 (cuarenta) horas semanales de labor a la persona que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	Cédula de identidad
Marcela Patricia Tapia Torrealba	3.306.421-1

2º) Remítanse los antecedentes a la Oficina de Gestión de Personal, sector Registro y Control de la Dirección General de Secretaría a efectos de la notificación y suscripción del contrato correspondiente. En caso que la

persona mantenga vínculo con el Estado, deberá acreditar su renuncia previo a suscribir el contrato.

3º) Regístrese la referida contratación en el Registro de Vínculos con el Estado a través del Sistema de Gestión Humana. Cumplido, archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

**CONTRATO DE TRABAJO.** En la ciudad de Montevideo, el día ... de ... dos mil... comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado – Ministerio de Economía y Finanzas, representado en este acto por la Cra. María Titina Batista, Cédula de identidad N° 2.578.528-1, en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora 001 Dirección General de Secretaría, con domicilio en Colonia 1089, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la Sra. Marcela Patricia Tapia Torrealba, titular de la Cédula de Identidad N° 3.306.421-1, con fecha de nacimiento ....., Credencial Cívica: Serie .... N° ....., domiciliada en ....., también de esta ciudad, teléfono ....., correo electrónico ....., estado civil ....., quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el cual se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

**1) ANTECEDENTES.** El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regular por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

**2) OBJETO.** El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. Marcela Patricia Tapia Torrealba de las tareas de Auxiliar de Servicios en la Unidad Ejecutora 001 Dirección General de Secretaría del Inciso 05 Ministerio de Economía y Finanzas.

**3) PLAZO.** El plazo será de dos años contados a partir de la suscripción del presente contrato.

**4) REMUNERACIÓN.** La remuneración nominal mensual será de \$ 38.852 (pesos uruguayos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos), por una carga horaria de efectiva de 40 (cuarenta) horas semanales de labor.

**5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

**6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

